

## Sobre el voto de esclavitud de las numerarias auxiliares

Opuslibros, 28 de octubre de 2024 – E.B.E.

En la Biblia el término *ancilla* se usa tanto para referirse a las esclavas como a las siervas. Por ejemplo, para referirse a Agar (la esclava de Sara, esposa de Abram) como para referirse a la sierva o criada que reconoce a Pedro como discípulo de Jesús (Lc 22,56).

Ese mismo término *ancilla* es utilizado oficialmente para la *fórmula* de incorporación definitiva en latín que el Opus Dei lleva a cabo de las numerarias auxiliares (también lo usa para las demás numerarias y para las agregadas).

Aunque el mismo fundador dijo al principio que

*«Siempre hemos respondido que no nos gusta hacer votos, sino tratar de poner en práctica las virtudes correspondientes; y que nos basta con la hombría de bien»* (Escrivá, J.M., *Instrucción de San Gabriel*, n. 32)

evidentemente la sola “hombría de bien” no fue suficiente para los fines que perseguía Escrivá y -contradiendo sus propias declaraciones- exigió para la incorporación perpetua al Opus Dei una declaración solemne propia de un voto sagrado.

### Un voto no consentido

Los documentos internos de gobierno se refieren de manera genérica a la declaración para la incorporación definitiva como *unas preces* contenidas en el *Caeremoniale*, sin mayor especificación, lo cual llama la atención porque en el Itinerario Jurídico -un libro *del Opus Dei*, cuyos autores miembros del Opus Dei lo escribieron bajo encargo y supervisión del prelado y su consejo general (Cfr. Haenobarbo, [Por qué y cómo se escribió El Itinerario Jurídico](#))- define claramente que se trata de

*«la fórmula para la incorporación definitiva (...) inalterada a lo largo de todo el iter jurídico, como expresión del constante criterio del Fundador»* (Cap. VII, nota 78).

Si uno revisa el texto del *Caeremoniale*, aparece una nota al pie citando un versículo del Salmo 115 (116, dependiendo de la edición de la Biblia), como si fuera la clave para interpretar el sentido de la frase *«ancilla sempiternum Operis Dei»* (esclava/sierva del Opus Dei), que es la usada como texto central de la declaración formal. Además, la cita del Salmo podría reforzar la idea de que tal declaración en realidad *se trata de unas preces*.

El versículo citado del Salmo 115/116 dice,

*«¡Ah, Yahveh, yo soy tu siervo, tu siervo, el hijo de tu esclava, tú has soltado mis cadenas!»*.

«O Domine, ego servus tuus, ego servus tuus et filius ancillae tuae. Dirupisti vincula mea»

No parece claro por qué se cita ese salmo en particular ni de qué manera esa cita podría ayudar a aclarar el sentido de *ancilla*, salvo como una confirmación de *esclava*. En ese versículo, el sentido del término *servus* no significaría *esclavo* sino siervo, o un esclavo transformado en siervo gracias a que sus cadenas de esclavo fueron soltadas.

Si uno toma este sentido interpretativo del salmo citado, no deja de ser paradójico que se utilice de referencia para un contexto no de soltura de cadenas sino de vinculación perpetua -de *encadenamiento*- al Opus Dei, simbolizada con el anillo de oro que se bendice y coloca hacia el final de la ceremonia.

Aquí la candidata pide arrodillada, de manera suplicante, al Señor Jesús que la tome para sí, dejando patente la voluntad de la candidata -siempre y cuando fuese consciente de lo que está leyendo en latín- de ser tomada como esclava/sierva:

«Señor Jesús: acéptame como tu esclava/sierva del Opus Dei para siempre, en un sacrificio perpetuo de entrega y alabanza. Hago ofrenda de mí misma, voluntariamente y para siempre, con todas mis fuerzas y mis afectos, con todo mi ser»

«Domine Jesu: suscipe me tibi in ancillam sempiternam Operis Dei, in obsequium et sacrificium laudis perpetuae: voluntarie et in aeternum meipsam, cum omnibus viribus et affectibus meis, quanto intimius valeo, offero»

Recordemos que no se le dice a la candidata “ahora vas a hacer un voto solemne” (ni “este es el significado”) sino “ahora vas a rezar unas oraciones” en latín (y como en el Opus Dei todo se reza en latín, fácilmente se interpreta que “esto es más de lo mismo”: *rezar en latín una oración más*).<sup>1</sup>

En un contexto de este tipo, esa nota al pie citando el Salmo 115 poco puede corregir el curso de una declaración con semejante solemnidad que, recordemos, se hace en un lugar sagrado

---

<sup>1</sup> ¿Para qué se le hace leer una fórmula en latín que la candidata o el candidato no entiende y que además se le dice que *son unas preces* en lugar de explicarle claramente que se trata de una declaración solemne? Porque sirve para darle legitimidad jurídica -y sobre todo *moral*- al poder de los superiores, de cara a ellos mismos.

El Opus Dei desalienta en sus miembros el interés por todo lo que sea jurídico, porque dice que lo importante es “el espíritu” y lo jurídico solamente un traje o ropaje, una necesidad “de cara al exterior”. Por esa misma razón, desconocen el contenido de los *Estatutos* de 1982 y de las *Constituciones* de 1950, pues además están escritos en latín y -éstas últimas con la prohibición explícita de ser traducidas- de forma tal que, quienes están sometidos a la ley fundamental que rige al Opus Dei no tienen una traducción oficial y, en su lugar, se les da un *Catecismo* interno que sirve para adoctrinamiento y donde figuran contenidos que no están aprobados por los Estatutos, como por ejemplo la obligación de hacer testamento (*Catecismo del Opus Dei*, 2010, n. 162) antes de hacer la fidelidad -del voto servil o de esclavitud- o la entrega completa del sueldo (*Catecismo del Opus Dei*, 2010, n. 160). Al día de hoy, sólo figura en la web del Opus Dei (mayo de 2022) una traducción en español “no oficial”.

(oratorio/capilla), de rodillas, frente al sacerdote que representa a la prelatura (y a la Iglesia como tal, que recibe esa declaración solemne).

Aun tomando en cuenta que ese término *ancilla* significara *sierva*, se trata de una declaración en la cual la candidata *se somete* (en este caso al Opus Dei), a renunciar a todo su ser en servicio de un sacrificio perpetuo a Jesús *en favor del Opus Dei*.

Ese sometimiento o encadenamiento bien podría ser espiritual, como hacen tantos religiosos y por lo cual convertirse en un *esclavo de Jesús*. No habría problemas en un caso así, siempre y cuando fuera libre y *previamente* advertido y no fuera resultado de una sorpresa o algún tipo de *emboscada* producto de la coacción e incluso de la extorsión (como veremos más adelante).

### El holocausto personal

Probablemente el contexto adecuado para interpretar la traducción de *ancilla* haya que buscarlo en la doctrina de Escrivá. Ahí encontramos que Escrivá exige, para quienes hacen ese *voto*, una entrega que culmina en un holocausto personal, que implica vaciarse por completo y terminar en una total destrucción personal para *gloria de Dios* (cfr. citas más abajo). Por lo tanto, no importa demasiado el término castellano que se le quiera dar a *ancilla* como el significado que, en los hechos, le da Escrivá.

El *sacrificium pepetuae* se traduce en una entrega total *al Opus Dei*, donde los superiores pasan a ser -en los hechos- *propietarios de la persona*, a disponer de ella como si esa declaración les hubiera otorgado un *título de propiedad* sobre la persona que ha hecho el voto, al punto de poder exigirle que ella misma se haga un *holocausto personal* “por Dios” *pero* en beneficio del Opus Dei. En el Antiguo Testamento, holocausto es un sacrificio donde la víctima propiciatoria se consume toda y no queda nada, dando lugar a una destrucción total.

*«convéncete de ahora para siempre, convéncete de que salir de la barca [del Opus Dei] es la muerte. Y de que, para estar en la barca, se necesita rendir el juicio. Es necesaria una honda labor de humildad: entregarse, quemarse, hacerse holocausto»* (Escrivá, J.M., meditación “*Vivir para la Gloria de Dios*”, 1972).

Como se puede comprobar, se trata de un planteo extorsivo: *convéncete* de que fuera del Opus Dei *está la muerte* y dentro del Opus Dei *está la salvación* mediante el holocausto personal.

**La destrucción personal que denuncian las ex numerarias auxiliares** está dispuesta que así suceda, según las palabras mismas de Escrivá, es decir, **es algo previsto y previsible que los superiores del Opus Dei no podrán jamás decir que no se pudo evitar ni imaginar.**

Incluso está previsto por Escrivá que la *vida útil* de las personas se extendiera al máximo posible:

*«En la Obra no nos podemos permitir el lujo de estar enfermos, y suelo pedirle al Señor que me conserve sano hasta media hora antes de morir. Hay mucho que hacer, y necesitamos estar bien, para poder trabajar por Dios. Tenéis, por eso, que cuidaros, para morir viejos, muy viejos, exprimidos como un limón» (Instrucción, 31-V-1936, nota 95, citado en Meditaciones I, págs. 411-412)*

Se comprende que, siguiendo la lógica del *limón*, quien haya sido exprimido y no pueda dar más jugo, termine siendo objeto de descarte y deba ser expulsado como «cuerpo extraño»:

*«Resulta inevitable que algunos se vayan. Es una prueba más del vigor sobrenatural, de la salud de espíritu de la Obra. Como todo cuerpo sano, se resiste a asimilar lo que no le conviene y expulsa inmediatamente lo que no asimila. Y no sufre por eso: se robustece» ("Vademecum de los Consejos Locales", pág. 48. Roma, 19-III-87)*

Y quien se vaya antes de ser exprimido del todo, sea considerado un traidor, un *Judas*.

Todo esto es algo que el Opus Dei no revela ni advierte a nadie antes del ingreso a su organización.

### **El voto de esclavitud/servidumbre en los hechos**

Por último, más allá de la discusión teórica de cómo interpretar el término *ancilla*, habría que ver en la práctica cómo el Opus Dei la ha venido interpretando y cómo se ha traducido en los hechos esa declaración solemne.

Por los testimonios de las mismas ex numerarias auxiliares, muchos de los cuales forman parte de la [acusación de la fiscalía](#), han dispuesto de ellas como personas que hubieran perdido sus derechos y con un total sometimiento de sus conciencias.

En base a las fuentes documentales del Opus Dei y de su fundador, sabemos que:

- Debían entregar sus propios derechos:

*«Los derechos se han convertido, con la llamada, en deberes de mayor generosidad, de entrega más plena, de definitiva renuncia a nuestro yo» (palabras del libro interno Meditaciones, IV, pág. 583)*

*«Esta entrega, esta comprensión, esta caridad, olvidándonos de nuestros derechos, nos hace ceder en todo lo que sea nuestro, en todas nuestras cosas personales» (Escrivá, Carta, 9-I-1932, n. 7)*

- Debían *rendir el juicio* y saber que *nunca* tendrían razón en nada:

«Cuando -en contra de lo que os dice quien tiene gracia especial de Dios para aconsejaros- penséis que tenéis razón, sabed que no tenéis razón ninguna» (del libro interno, *De nuestro Padre*, nro. 72)

«El noventa y nueve por ciento de los conflictos que nos planteamos nos los inventamos: son bolas que hacemos crecer, son razonadas sinrazones, son un engaño para ocultar nuestra concupiscencia» (Escrivá, J.M., citado en la revista interna *Noticias VIII-1966*, p. 8)

- No disponían de libertad para tomar sus propias decisiones porque el Opus Dei les repetía que *habían entregado su libertad*:

«Con el corazón, también le diste a Jesús tu libertad, y tu fin personal ha pasado a ser algo muy secundario» (Escrivá, J.M., meditación “*Vivir para la Gloria de Dios*”, 1972)

- A modo de extorsión moral, se les recordaba periódicamente que esa *entrega* había sido «voluntaria» -por un “consentimiento” dado en muchos casos a los 14 años- y por lo tanto no podían abandonar el Opus Dei sin traicionar a Dios (difícil no ver en esta extorsión una previa manipulación del consentimiento)

«...no puedes olvidar que has de permanecer siempre dentro de los límites de la barca [del Opus Dei]. Y esto porque te dio la gana. (...) Si te sales de la barca (...) dejarás de estar con Cristo, perdiendo esta compañía que voluntariamente aceptaste» (Escrivá, J.M., meditación “*Vivir para la Gloria de Dios*”, 1972)

«Dejar de estar con Cristo» es sinónimo de perder la salvación eterna y por lo tanto ir al infierno.

«He escrito que nuestra perseverancia en la Obra es totalmente voluntaria. Tú estás aquí porque te da la gana. (...) En el Opus Dei no está coaccionado nadie» (Escrivá, J.M., citado en “*Meditaciones*” III, pág. 430).

- Ninguna numeraria auxiliar podía decir que se había sentido o se sentía coaccionada porque para el Opus Dei

«No admiten coacciones más que los débiles mentales. Y éstos no sirven para la Obra» (“*Catecismo de la Prelatura Opus Dei*”, edición 1995, nro. 289 y edición 2003, nro. 298)

- No debían contarles a sus padres su incorporación al Opus Dei porque

«Los Numerarios, los Agregados y los Supernumerarios no tienen por qué alardear de que pertenecen a la Obra, ni dar a conocer inconsideradamente los nombres de sus hermanos. Esta norma, que obliga de modo especial a los recién incorporados, no es sino vivir con naturalidad y sencillez» (Meditaciones, V, pág. 203).

- No disponían de libertad para abandonar el Opus Dei, bajo maldición, porque

«Si te sales de la barca [del Opus Dei], caerás entre las olas del mar, irás a la muerte, perecerás anegado en el océano, y dejarás de estar con Cristo» (Escrivá, J.M., meditación “*Vivir para la Gloria de Dios*”, 1972)

- Era mejor *pedir* la muerte antes que abandonar el Opus Dei:

*«Hay que pedirle al Señor que nos mande la muerte antes que no perseverar [en el Opus Dei]» (Escrivá, J.M., citado en “Meditaciones”, V, pág. 404)*

- Porque quien abandonara el Opus Dei sería una persona desgraciada toda su vida:  
*«Si alguien se descaminara, le quedaría un remordimiento tremendo: sería un desgraciado. Hasta esas cosas que dan a la gente una relativa felicidad, en una persona que abandona su vocación se hacen amargas como la hiel, agrias como el vinagre, repugnantes como el rejalgos» (Escrivá, J.M., citado en “Meditaciones” III, p. 389)*
- Toda la vida debía convertirse en un holocausto personal:  
*«Hay que saber deshacerse, saber destruirse, saber olvidarse de uno mismo (...) como esas velas que se consumen delante del altar, que se gastan alumbrando hasta vaciarse del todo» (Escrivá, J.M., Meditación, 16-II-1964)*
- El sometimiento era completo:  
*«Honra, dinero, progreso profesional, aptitudes, posibilidades de influencia en el ambiente, lazos de sangre; en una palabra, todo lo que suele acompañar la carrera de un hombre en su madurez, todo ha de someterse -así, someterse- a un interés superior: la gloria de Dios y la salvación de las almas» (Escrivá, J.M., “Carta”, 14-II-1974, n. 3)*
- Cuyo fin en última instancia se resume en la eficacia institucional, especialmente proselitista:  
*«Debéis mataros por el proselitismo, porque allí está nuestra eficacia» (Escrivá, J.M., revista interna “Crónica”, 1971, pág. 302)*  
*«Pedimos al Señor una vida larga, llena de trabajo, humano y divino, hasta acabar agotados, exprimidos, sin poder dar más porque nos hemos gastado del todo, en un sacrificio completo, en un holocausto» (Escrivá, J.M., citado en “Meditaciones”, IV, pág. 33).*

### Discernimiento y consentimiento

A la luz del voto de esclavitud/servidumbre, podría parecer que los problemas empiezan *después* del voto y que en los seis años y medio que preceden a la *fidelidad* (desde el pedido de admisión) reina un “tiempo de prueba” ajenos a los abusos denunciados por las ex numerarias auxiliares.

En realidad, el tiempo de prueba no existe, porque *la vocación al Opus Dei es considerada un don irrevocable*<sup>2</sup> desde el minuto cero, por lo tanto, “una vez vista” no se ha de poner en discusión jamás.

---

<sup>2</sup> Del mismo modo que los directores son los que disciernen por la persona aspirante al Opus Dei, ellos mismos son los que años más tarde pueden declarar *revocable* -o inexistente- una vocación que anteriormente habían declarado *irrevocable* y existente *desde toda la eternidad*, dejando así expuesta una de las inconsistencias más grandes de la vocación al Opus Dei.

*«Tienes vocación y la tendrás siempre. Nunca dudes de esta verdad, porque se recibe una vez y después no se pierde; si acaso, se tira por la ventana. Si alguna vez una hermana tuya te dice que no tiene vocación, se lo explicas así»* (palabras de Escrivá citadas en Del Portillo, *Carta*, 19-III-1992, n. 14)

Pero quienes *ven* la vocación son los superiores, no la candidata o el candidato a ingresar al Opus Dei.

Hay todo un apartado, dentro del capítulo *Adscripción a la Obra*, del Vademecum del Gobierno Local (19-III-2002) sobre el discernimiento. Lo que allí se trata es de cómo *los directores han de discernir* la vocación de quienes ingresen al Opus Dei. Según los superiores, que el Opus Dei intente por diversos medios convencer a alguien de ingresar a su organización, no es un “atentado contra los derechos humanos”, pero sí lo es en sentido contrario, cuando los padres quieren convencer a su hija o hijo de no ingresar al Opus Dei.<sup>3</sup>

Una vez que los directores “ven” que alguien tiene vocación, le plantean la “crisis de la vocación”<sup>4</sup> a esa persona, que sólo puede decir que *sí* o traicionar a Dios, *tirando la vocación por la ventana*.

De esta forma, a los menores de edad se les hace vivir exigencias propias de adultos y tomar decisiones propias de adultos, alterando el desarrollo de su adolescencia<sup>5</sup> e hipotecando así el resto de sus vidas<sup>6</sup>. Y a quien abandone la vocación por propia iniciativa, se le hará sentir el remordimiento de haber *traicionado a Dios*.

---

<sup>3</sup> «Por otra parte, la creciente ola de descristianización y, por desgracia, de pérdida del mismo sentido trascendente de la vida humana, dan lugar algunas veces a que los padres y hermanos de una persona no comprendan su vocación divina, e incluso pretendan apartarla de su camino por todos los medios, a veces valiéndose del consejo de algún sacerdote o religioso. Entre los errores prácticos más difundidos, que pueden llevar a estas situaciones, se halla el de reducir la vocación sobrenatural a categorías meramente humanas, con la consiguiente pretensión de medirla y juzgarla con criterios patológicos o psiquiátricos. Así, podría suceder que los parientes recurrieran a la ayuda de un psiquiatra o de un psicólogo, con el fin de determinar el “grado de madurez o equilibrio” del interesado, para convencerle de que está equivocado o de que padece alguna anomalía psíquica y que, por lo tanto, debe cambiar el rumbo de su vida. Como es natural, si se verificara ese atropello tan intolerable, la persona en cuestión, en uso de su completa libertad, habrá de actuar con toda energía y no se dejará embaucar ingenuamente; además, si se tratara de un mayor de edad, sabrá reaccionar ante ese atentado manifiesto contra los derechos humanos» (págs., 30-31, el subrayado no es del original).

<sup>4</sup> Cfr., *Catecismo del Opus Dei*, 2010, n. 288. En las primeras charlas del B10 (n. 17) que se dan a los recién ingresados, se les enseña sobre la «necesidad de la audacia, de la santa coacción y de la santa desvergüenza, para provocar la crisis de la vocación» y conseguir nuevos prosélitos.

<sup>5</sup> Desde el mismo instante en que escriben la carta, tienen prohibido asistir al teatro, al cine o a cualquier tipo de espectáculo público (partidos de fútbol, etc.) y, en definitiva, empiezan a vivir una vida propia de religiosos, aunque se les diga que ello no sucederá jamás (cfr. [Fraude vocacional](#)).

<sup>6</sup> A la manipulación coercitiva -recurriendo a la *Voluntad de Dios* para crear *miedo*-, se le suma la *manipulación de las expectativas* para crear *deseos*, presentando la vocación al Opus Dei como una “oportunidad única” para ser santo (crecer espiritualmente), para progresar profesionalmente (algo ya denunciado por las ex numerarias auxiliares), para desarrollar la propia personalidad con plena libertad, para formar parte de una familia *con lazos más fuertes que los de la sangre* -expectativas afectivas y de seguridad en el futuro- y finalmente creando la expectativa de la vocación al Opus Dei como la plenitud de toda vocación laical. Con el tiempo, salvo excepciones, todas esas expectativas son defraudadas y sólo queda el miedo *original* a obedecer -bajo la esperanza de *al menos*

Siguiendo el Programa Inicial de Formación (B10), documento interno con el cual los directores adoctrinan a las nuevas vocaciones, incluidos los menores de edad, ya en las primeras charlas o clases (n. 11) les enseñan que:

*«El Señor nos ha llamado a ser enteramente suyos en el Opus Dei. La iniciativa ha sido divina»* (B10, pág. 34)

Esa es la “razón” por la cual el discernimiento lo hacen los superiores (en nombre de Dios) y no quien está en proceso de ser admitido al Opus Dei.

*«La vocación divina es eterna: desde siempre y para siempre: "Los dones y la vocación de Dios son irrevocables" (Rom 11,29). Y nuestro sí ha de hacerse también eterno»* (B10, pág. 34)

La segunda cuestión es la *eternidad* de la vocación: una vez dado el *sí* con la carta de petición de admisión -a los catorce años y medio en muchísimos casos-, *no hay vuelta atrás*, salvo que *los superiores decidan* que alguien “ya no tiene vocación”. Lo dice el mismo fundador, citado en el libro interno *Meditaciones*, que es usado diariamente para la oración mental, tanto por los adultos como por los mismos menores:

*«Tú, mi hijo, no tienes derecho a volver la cara atrás, a condenar tu alma o, al menos, a ponerte en grave e inminente peligro de perderla. (...) No tienes derecho a prescindir de la Obra»* (Escrivá, citado en “*Meditaciones*” II, pp. 179-180)

No es problemático el hecho de que “Dios es el que llama y la vocación es para siempre”. El problema es que el Opus Dei utiliza esos dos principios teológicos para: 1) impedir o manipular el discernimiento de la víctima, especialmente de los menores (*los directores son los que discernen*); 2) no dar tiempo a experimentar y *probar* la vocación al Opus Dei; y 3) impedir que las personas abandonen la institución fácilmente. En el mismo sentido el Opus Dei utiliza el voto de esclavitud/servidumbre, con el fin de *retener* a las personas y *exprimir*las. Aquí está la raíz de deshonestidad y engaño del Opus Dei.

Desde el momento en que no hay discernimiento, tampoco hay consentimiento y menos aún a los catorce años. Hay, en cambio, un acto forzado -a través del miedo- de obediencia y sometimiento a “la voluntad de Dios” *discernida por los superiores*, y por lo tanto, lo que hay es un acto de *entrega a ellos*.

*«jme dejaré conocer mejor, guiar más, pulir, hacer! (...) que no tenga en más aprecio mi propio criterio —que no puede ser certero, porque nadie es buen juez*

---

*perseverar hasta el fin y ser salvo-*, es decir, el mismo miedo con el cual en muchos casos se ingresó: *a decir no a Dios y poner en peligro la propia salvación eterna*. Ese mismo miedo que *empujó* a entrar es el que *impide* salir del Opus Dei (junto a otros miedos, como el de la soledad, el no tener dónde vivir, etc.).

*en causa propia— que el juicio de los Directores»* (Escrivá, citado en “*Meditaciones*”, III, pág. 225)

Las etapas de incorporación son en realidad “cuestiones jurídicas” o requisitos a cumplir, por un lado, y por otro, son oportunidades para que los directores decidan si alguien no es de interés para el Opus Dei y de esa forma fácilmente dejarlo ir.

Porque, en última instancia, el objetivo del Opus Dei es buscar -a través de un proselitismo de seducción- la utilidad en las personas, con el fin de “exprimir las como un limón” y así mantener el crecimiento institucional. Al Opus Dei no le interesan las personas ni su santidad sino su utilidad<sup>7</sup> (pensemos en el desprecio por los débiles mentales, *que no sirven para la Obra*). Y la obsesión por [la eficacia](#) -que caracteriza a Escrivá- inevitablemente convierte a las personas en objetos de uso y descarte.

## Conclusión

Resulta sumamente dificultoso interpretar la *declaración para la incorporación definitiva* como unas simples *preces que se rezan en el oratorio*, cuyo contenido sería puramente espiritual, disociado y sin ningún vínculo directo con la explotación laboral denunciada por las ex numerarias auxiliares ante la fiscalía.

Más bien parece el fundamento que legitima no ya sólo una explotación laboral, sino el sometimiento de la persona humana en su totalidad, con el fin de extraerle la mayor utilidad posible para la organización, razón por la cual no resulta sorprendente que -según testimonios- cuando dejan de ser útiles, estas personas terminan siendo abandonadas o *empastilladas* para extender su utilidad más allá de sus fuerzas físicas.

---

<sup>7</sup> No es casual que en el Opus Dei se enseñe que la santidad está intrínsecamente unida a la realización de un trabajo hecho con perfección detallista y con hábitos obsesivos (reduciendo así la santidad a tareas mecánicas perfeccionistas, como así también, al cumplimiento de normas de piedad rutinarias), de forma tal que no es extraño encontrarse con personas que pasaron por el Opus Dei y empeoraron su patología obsesiva o la incorporaron a su vida. Esa obsesividad acentúa la explotación laboral denunciada por las ex numerarias auxiliares, al asociar la santidad con la ejecución de rutinas -como si de una máquina se tratara- que sólo benefician al Opus Dei y aliena a la persona que ejecuta esas tareas (algo semejante sucede con el proselitismo). Las numerarias auxiliares están especialmente afectadas, porque trabajan para el Opus Dei, que es al mismo tiempo el jefe espiritual que elabora esa doctrina y el jefe laboral que la aplica sobre ellas para obtener mayor *eficacia* institucional (por ejemplo, para tener todo relucientemente limpio, cfr. [Limpieza y riqueza](#)).

Los superiores se arrogan el doble derecho -como jefes y como predicadores- de exigir un trabajo realizado hasta el detalle meticuloso, que se traduce en una explotación mucho más extenuante, legitimada en términos de “santidad”, a la cual se suma la ausencia de *derechos* debida a una vocación de *entrega total*. El ideal obsesivo de perfección, por un lado, y la presión disciplinal de entrega total, por el otro, logran un “efecto tenaza” del cual es muy difícil escapar. La expectativa por alcanzar la santidad, se transforma así en un yugo inflexible insoportable.

De lo que se concluye que, para salir adelante, el Opus Dei necesitó de mucha gente que *supiera deshacerse, destruirse* y el texto del voto esclavo o servil sintetiza la presión de conciencia a las que fueron sometidas esas personas.

-----

NOTA: las fuentes citadas han sido reconocidas oficialmente por el Opus Dei el [27 de julio de 2011](#) al reclamarlas como propias y solicitar el retiro de Opuslibros de sus textos completos (con el fin de evitar que sean conocidas)

## ANEXO

### Irregularidades de la declaración-voto:

Las irregularidades de la declaración para la incorporación definitiva que se pueden detectar son al menos cuatro:

- a) Referirse en los documentos de gobierno a ella genéricamente como *preces* resulta, por lo menos, confuso, si no engañoso, porque en realidad se trata de una declaración solemne -en forma de *preces*- que es la que define el vínculo *perpetuo* con el Opus Dei.  
«Una vez formulados estos compromisos, que constituyen la preparación necesaria para la incorporación definitiva, y hecha la correspondiente declaración de incorporación, en el oratorio se rezan las Preces prescritas, de modo análogo a como se procede para la incorporación temporal» (Cfr. el documento de gobierno, *Experiencias de los consejos locales 19-III-2005*, cap. II “Adscripción a la prelatura, pág. 46)
- b) Es una declaración escrita en latín, por lo cual quien la lee en voz alta no sabe con claridad la gravedad de lo que está diciendo, pero se deja guiar por el consejo de los superiores:  
«Los que están más alto ven mejor las cosas (...) desde arriba se ve todo, y nos pueden ir dirigiendo (...) hay más luz, por gracia de Dios, en los que gobiernan» (Escrivá, J.M., revista interna de la sección femenina, *Noticias*, 1973. p. 861).  
Además, al decirle que se trata de *unas preces*, se opaca aún más el significado del texto en latín y eso ayuda a que la persona termine completamente engañada pensando que está rezando una oración vocal más.  
Por lo tanto, dicha declaración no puede ser tomada como un acto válido de entrega de la propia libertad (para que luego el Opus Dei extorsione moralmente diciendo que “te dio la gana”, y “voluntariamente aceptaste” hacerte del Opus Dei, etc.).
- c) Que se trate de una declaración solemne hecha en un sitio sagrado y frente a un sacerdote, declaración propia de un voto sagrado y no una simple declaración de palabra

propia de *la hombría de bien*. Esto va totalmente contra el carácter secular al que se comprometió el Opus Dei a garantizar.

- d) Esa declaración es la fórmula para la incorporación al Opus Dei. Pero desde 1982, con la figura jurídica de la prelatura *sin populo* ha quedado claro que los laicos a partir de esa fecha nunca han pertenecido al Opus Dei, por lo cual cabría preguntarse, ¿a qué se incorporaban? Aparentemente no se incorporaban a nada, pero por lo visto eso no importaba demasiado al Opus Dei mientras dicha declaración le sirviera igual para sus propósitos proselitistas y de crecimiento institucional.

Estas cuatro irregularidades darían a pensar en cuatro instancias fraudulentas en la incorporación y, por lo tanto, viciadas por dolo. Constituirían un grave abuso de la prelatura hacia los laicos vinculados a ella.